

DECRETO 816 DE 2023

(mayo 26)

D.O. 52.407, mayo 26 de 2023

por el cual se suprime un Consulado Honorario y se declara una cesación de funciones de un Cónsul Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto número 4371 del 18 de noviembre de 2008 se designó al señor Pentti Antero Pajari como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia.

Que de conformidad con el artículo 4° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 la sede de la oficina consular, la fijará el Estado que envía y será aprobada por el Estado receptor.

Que mediante la Nota Verbal número PCORMY1G-8 del 30 de octubre de 2021, el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Finlandia, informó que si el Estado que tiene acreditado un consulado honorario, establece posteriormente una misión diplomática o consular en Helsinki, el consulado honorario que tenga su sede en esa ciudad deberá ser reubicado o suprimido.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente suprimir el Consulado Honorario y cesar las funciones del Cónsul Honorario atendiendo lo establecido en la Convención de Viena, las normas del Estado Receptor y a la inviabilidad de reubicarlo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto número 1067 de 2015 el Cónsul Honorario cesará sus funciones por la supresión de la Oficina Consular Honoraria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir. Suprímase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia.

Artículo 2°. Declarar. Declárese la cesación de funciones del señor Pentti Antero Pajari como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia por la supresión del Consulado Honorario.

Artículo 3°. Comunicar. Comuníquese a travé de la Embajada de Colombia en la República de Finlandia al señor Pentti Antero Pajari y al Estado Receptor el presente decreto.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.